

Ilustre Municipalidad del Cantón Simón Bolívar

PROVINCIA DEL GUAYAS – ECUADOR

Fundada el 27 de Mayo de 1991

Registro Oficial No.691

TELEFAX: 04 - 2 -517516

Email: abogadana@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

RESOLUCION No. 012- 2008

LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON SIMON BOLIVAR

CONSIDERANDO

Que: Ecuador por su situación geográfica y estructura geológica, es vulnerable a fenómenos naturales;

Que: La estación invernal del 2008 causo graves daños a la infraestructura del territorio ecuatoriano, cuyas inundaciones afectaron especialmente las provincias del litoral ecuatoriano con perdidas humanas, económicas y serio deterioro a la infraestructura vial, servicios básicos entre otros;

Que: El Art.3 De la Constitución Política del estado Ecuatoriano garantiza la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social, el agua para sus habitantes,

Que: Durante el año 2007 y 2008 el Presidente de la República Economista Rafael Correa ha emitido una serie de Decretos ejecutivos Declarando en estado de emergencia el territorio Nacional, para realizar acciones de ayuda humanitaria, rehabilitación de las poblaciones, infraestructura física y bienes afectados;

Que: Las Municipalidades son consideradas gobiernos autónomos descentralizados quienes tiene la obligación de planificar el ordenamiento territorial para buscar soluciones reales en materia de viabilidad y mejorar el estatus de vida de las comunidades y parroquia del cantón;

Que: Las diferentes comunidades y parroquias del Cantón de manera constante vienen solicitando al Gobierno Municipal de Simón Bolívar el mejoramiento de las vías, la apertura de nuevos caminos carrozables y el mejoramiento y apertura de calles en los diferentes centros poblados, requerimientos que no se ha podido atender por la falta de Equipo Caminero.

Que, La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Simón Bolívar ha presentado un informe técnico en el que presenta un diagnóstico

CERTIFICO: Que el presente documento

es igual al que reposa en archivo

Simón Bolívar a 27 de Mayo de 2008

Secretaría Municipal

Ab. Kléber Carazo Loor
SECRETARIO (E)



Nuestra Municipalidad del Cantón Simón Bolívar

PROVINCIA DEL GUAYAS – ECUADOR

Fundada el 27 de Mayo de 1991

Registro Oficial No.691

TELEFAX: 04 - 2 -517516

Email: abogadana@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

técnico de la maquinaria existente en el Gobierno Municipal de Simón Bolívar y de los problemas que están atravesando los moradores de estos sectores agravados con la presencia de la intensa estación invernal, señalándose además que se hace necesario y urgente la reconstrucción de las vías secundarias y obras de infraestructura en los lechos de los ríos y esteros que permitan a los habitantes del Cantón protegerse de las frecuentes inundaciones que se ocasionan por las descargas pluviométricas.

Que: Para el cumplimiento de este objetivo que permitirá solucionar los problemas mencionados en los considerandos anteriores, el Gobierno Municipal de Simón Bolívar, cuenta con los recursos económicos provenientes del crédito otorgado por el Banco del Estado mediante decisión No. 2.008-GGE-312 del 3 de Diciembre del 2008 mediante la cual se decide otorgar al Gobierno Municipal de Simón Bolívar, un crédito con cargo al Fondo de PROCECAM II por el valor de CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICUATRO;

Que: de acuerdo con lo que expresa la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 11 al Gobierno Municipal de Simón Bolívar le corresponde entre otras actividades procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico de la provincia

Que: el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el numeral 31 del Art.6 de la misma Ley señala que la misma autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación, resolución que deberá publicarse en el Portal COMPRAS PUBLICAS, y que la entidad podrá contratar de manera directa y de responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia, pudiendo inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de prestación de garantías los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

Que, en la aplicación de la Autonomía Municipal enunciada en el artículo 228 de la Constitución Política del Ecuador en concordancia con el artículo 16 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada Ley en su artículo 69, numeral 31 y con

Nuestra Municipalidad del Cantón Simón Bolívar

PROVINCIA DEL GUAYAS – ECUADOR

Fundada el 27 de Mayo de 1991

Registro Oficial No.691

TELEFAX: 04 - 2 -517516

Email: abogadana@hotmail.com



DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

fundamento en lo señalado en el artículo 6 numeral 1) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en uso de las facultades legales.

RESUELVE

1.- Declarar en Emergencia la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIAS DEL CANTON SIMON BOLIVAR, cuyo proceso de contratación se lo realiza de manera directa de acuerdo con las especificaciones técnicas de los diferentes equipos y maquinaria realizado por el Gobierno Municipal de Simón Bolívar y conforme lo estipula el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.- Invitar, calificar y adjudicar la adquisición de las maquinarias a la persona natural o jurídica que demuestre solvencia legal y económica, capacidad técnica, experiencia y disponibilidad inmediata de la siguiente maquinaria o equipos; 1 Retroexcavadora de Oruga, 1 motoniveladora y 1 Rodillo Liso Vibratorio.

3.- Emplear para la adquisición de maquinarias y equipos las especificaciones técnicas y los documentos precontractuales elaborados por el Gobierno Municipal de Simón Bolívar y relacionados con esta declaratoria de emergencia.

4.-Comunicar de la presente Resolución a los miembros del Concejo Cantonal Municipal en pleno para ratificación.

Dado y firmado en el despacho del Gobierno Municipal de Simón Bolívar, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

Atentamente,

Ing. Johnny Firmat Chang
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SIMON BOLIVAR

CERTIFICADO: Que el presente documento es igual al que reposa en archivo
Simón Bolívar el 29/12/2008

Secretaría Municipal
A.O. Kleber Corrao Loor
SECRETARIO (E)



